**TEXTO DEFINITIVO** 

**LEY ASA-1476** 

(Antes Ley 23358)

Sanción: 27/08/1986

Promulgación: 23/09/1986

Publicación: B.O. 05/12/1986

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO - SALUD

## CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia incluirá en los planes de estudio de los niveles de enseñanza primaria y secundaria los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción.

Artículo 2º- Los contenidos a los cuales se refiere el artículo anterior deberán desarrollarse obligatoriamente cumpliendo un plan de horas-cátedra suficiente para garantizar la correcta aprehensión del alumno respecto de la información suministrada.

A los efectos de una correcta implementación, se dará especial importancia a la capacitación sistemática de los docentes, según los lineamientos de la educación preventiva.

Artículo 3º- La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º - El Poder Ejecutivo nacional por intermedio de la Secretaría de Información Pública instruirá a las licenciatarias de los servicios de radio, televisión, así como también, a las autoridades de los medios administrados por el Estado nacional, con el fin de incluir en las programaciones adecuada información relativa a la prevención de la drogadicción.

Artículo 5º - La información a que se refiere el artículo anterior deberá dirigirse a los niveles de: Niños, adolescentes y adultos, con contenidos diferenciados, mediante lenguaje e imágenes de fácil penetración y con la frecuencia y horarios necesarios para lograr la formación de opinión en torno a la gravedad que la drogadicción implica.

Artículo 6º - Los Estados provinciales que regulen la actividad de los medios de difusión ubicados en su territorio podrán adherir a la presente.

LEY ASA-1476  (Antes Ley 23358)  TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo	Fuente
1	Art. 1° texto original
2	Art. 2° texto original
3	Art. 2° bis incorporado por la Ley
	25895 (art. 1°)
4 a 6	Arts. 3° a 5° texto original

## **Artículos Suprimidos:**

Artículo 6º texto original, de forma.